



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiocho (28) de noviembre del dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001 3331 005 2007 00295 00
DEMANDANTE: UNION TEMPORAL NUEVO MILENIO
DEMANDADO: VILLAVIVIENDA
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Recibido el presente asunto proveniente del Tribunal Administrativo del Meta mediante oficio visible a folio 142 del cuaderno principal, el Despacho **ASUME** su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

En este orden, observa el Despacho, que en providencia del 25 de junio de 2018, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo Sala Transitoria, se CONFIRMA el fallo proferido el 29 de junio de 2012, por el Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión del Circuito de Villavicencio.

Por lo anterior, el Despacho;

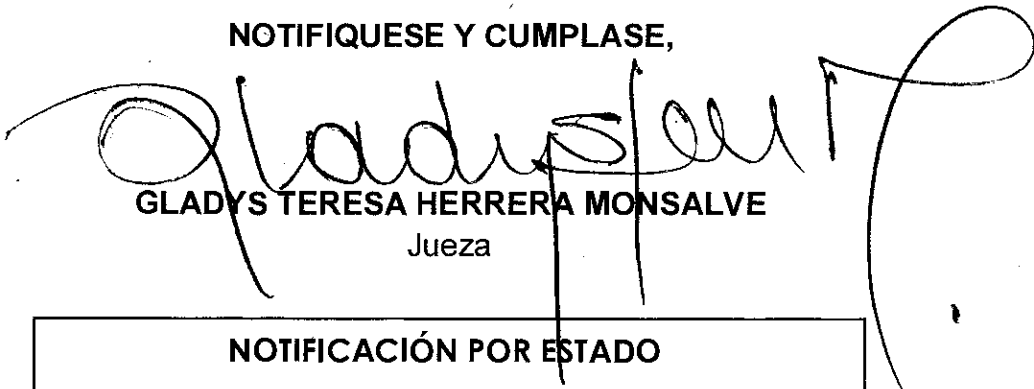
RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia.

SEGUNDO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo Sala Transitoria.

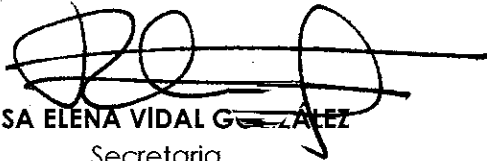
TERCERO: En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 054 de fecha
30 NOV 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaria